

USUARIO GUBERNAMENTAL**CONTRATO DE LICENCIA DE RADARSAT-2 PARA EL USUARIO FINAL**

EL PRESENTE CONTRATO DE LICENCIA PARA USUARIO FINAL (“LICENCIA”) ES UN CONTRATO LEGAL ENTRE USTED (“LICENCIATARIO”) y MAXAR TECHNOLOGIES LTD. (“MAXAR”), CON SEDE EN 13800 COMMERCE PARKWAY, RICHMOND, BRITISH COLUMBIA, CANADÁ V6V 2J3. SE CONSIDERA QUE EL LICENCIATARIO ACEPTA Y ACUERDA CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE LICENCIA SI: (i) DESPEGA EL SELLO DE CUALQUIER PAQUETE QUE CONTenga IMÁGENES SATELITALES GENERADAS DEL RADARSAT-2 (“PRODUCTO”); (ii) INSTALA Y/O USA EL PRODUCTO; O (iii) RETIENE EL PRODUCTO POR MÁS DE CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO. SI EL LICENCIATARIO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE LICENCIA, EL LICENCIATARIO DEBE DEVOLVER A MAXAR EL PAQUETE DE PRODUCTO DENTRO DE LOS CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO DE HABERLO RECIBIDO SIN: (I) DESPEGAR EL SELLO; O (II) INSTALAR Y USAR EL PRODUCTO.

- 1. PROPIEDAD:** El Producto se licencia, no se vende. Toda titularidad sobre la propiedad intelectual relacionada con el Producto es y continuará siendo propiedad exclusiva de MAXAR. MAXAR es la propietaria y continuará siendo la propietaria de toda copia, traducción, modificación, adaptación o derivación del Producto, incluyendo cualquier tipo de datos de salida que contengan la estructura del píxel y la información de los datos originales del Producto entregado. Sin embargo, con respecto a los Productos de Valor Agregado, el LICENCIATARIO será el propietario de toda titularidad sobre los mismos generados por el LICENCIATARIO.
- 2. CONCESIÓN DE LICENCIA:** MAXAR le concede al LICENCIATARIO una licencia limitada, no transferible, no exclusiva, y perpetua para usar el Producto y cualquier documentación escrita que le acompañe, y derivados del mismo, exclusivamente según las disposiciones de esta Licencia (“Concesión de Licencia”). Salvo las disposiciones expuestas en la presente, no se concede ninguna otra licencia, derecho o titularidad sobre cualquier parte del Producto o cualquier otra propiedad intelectual de MAXAR.
- 3. GARANTÍA:** MAXAR garantiza que los medios de almacenamiento originales en los cuales el Producto es proporcionado al primer LICENCIATARIO estarán libres de defectos materiales y de fabricación bajo el uso y servicio normal por un período de treinta (30) días calendario contados de la fecha en que el primer LICENCIATARIO recibe el Producto. DICHA GARANTÍA ES EXCLUSIVA Y EN LUGAR DE TODA OTRA GARANTÍA EXPRESA, IMPLÍCITA O ESTATUTARIA. MAXAR ESPECÍFICAMENTE RENUNCIA A CUALQUIER OTRA GARANTÍA INCLUYENDO, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN FIN ESPECÍFICO, TITULARIDAD O NO VIOLACIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS. EL LICENCIATARIO ES EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA SELECCIÓN DEL PRODUCTO PARA LOGRAR LOS RESULTADOS PREVISTOS DEL LICENCIATARIO O PARA LAS APLICACIONES PARTICULARES DEL LICENCIATARIO, Y NO SE HACE NINGUNA GARANTÍA O DECLARACIÓN RESPECTO AL USO O A LOS RESULTADOS DEL USO DEL PRODUCTO EN CUANTO A SU EXACTITUD, PRECISIÓN, FIABILIDAD, ACTUALIDAD O DE CUALQUIER OTRA FORMA.
- 4. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** SEA O NO QUE CUALQUIER RECURSO EXPUESTO EN LA PRESENTE FALLA EN LOGRAR SU PROPÓSITO ESENCIAL, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA RESPONSABILIDAD, SI LA HAY, DE MAXAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS RELACIONADOS CON EL PRODUCTO O RESULTANTES DE, VINCULADOS A, O DE ALGUNA MANERA RELATIVOS A LA PRESENTE LICENCIA EXCEDERÁ EL MONTO REAL QUE EL LICENCIATARIO HAYA PAGADO POR EL PRODUCTO ESPECÍFICO QUE DIRECTAMENTE HAYA SIDO LA CAUSA DE LOS DAÑOS RECLAMADOS, SEA CUAL FUERE LA FORMA DE ACCIÓN, SEA BASADA EN ACUERDOS, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE, PRÁCTICAS COMERCIALES O DE ALGUNA OTRA FORMA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁ MAXAR RESPONSABLE POR DAÑOS O PERJUICIOS EMERGENTES, INDIRECTOS, CUANTIFICABLES, PUNITIVOS O ACCESORIOS, O LUCRO CESANTE, YA SEAN PREVISIBLES O IMPREVISIBLES, DE CUALQUIER TIPO. LAS LIMITACIONES EN ESTA CLÁUSULA NO SURTEN EFECTO EN AQUELLOS LUGARES DONDE ESTÁN PROHIBIDAS POR LEY.
- 5. REGLAMENTOS SATELITALES Y LEYES SOBRE EL CONTROL DE EXPORTACIÓN:** EL LICENCIATARIO cumplirá con todas las leyes aplicables a las licencias, importación y exportación de imágenes satelitales, restricciones y reglamentos de todas las jurisdicciones que puedan ser vigentes durante el plazo de la presente Licencia.
- 6. RESCISIÓN:** MAXAR puede rescindir la presente Licencia con efecto inmediato previa notificación al LICENCIATARIO si el LICENCIATARIO ha incumplido cualquier disposición de la misma. Previa rescisión de la Licencia, todos los derechos conferidos al LICENCIATARIO por la presente cesan inmediatamente.
- 7. LEY APLICABLE:** La presente Licencia será regida e interpretada según las leyes aplicables de la Provincia de British Columbia y Canadá y los tribunales de la Provincia de British Columbia tendrán competencia no exclusiva para celebrar una audiencia donde se tratarán los asuntos que surjan de la presente Licencia.
- 8. DISPOSICIONES DIVERSAS:** (1) La presente Licencia es el acuerdo completo y exclusivo entre el LICENCIATARIO y MAXAR con respecto a las cuestiones expuestas en la misma, e integra todas las discusiones y acuerdos anteriores. (2) La presente Licencia no puede ser modificada o rescindida, ni ninguno de sus términos y condiciones puede ser cancelado o renunciado sin la autorización escrita de MAXAR. (3) La aceptación de la presente Licencia se limita expresamente a los términos y condiciones expuestos en la

misma; cualesquier término adicional o incongruente que se encuentre en cualquier otro documento del LICENCIATARIO, tal como una orden de compra del LICENCIATARIO, que son aplicables a la Licencia carecerán de efecto vinculante. (4) El hecho de que MAXAR no insista en el estricto cumplimiento de cualquiera de los términos o condiciones de la presente Licencia no será considerado como una renuncia a ninguno de los derechos o recursos que MAXAR pueda tener, y no será considerado como una renuncia a ningún incumplimiento futuro de los términos y condiciones de la presente Licencia. (5) Ni la presente Licencia ni ninguno de sus derechos u obligaciones dentro de la misma se pueden ceder o transferir por el LICENCIATARIO sin previa autorización escrita de MAXAR. Esta restricción con respecto a la cesión o transferencia será aplicable a las cesiones o transferencias, ya sea por efecto de la ley como por contrato, fusión o consolidación. (6) En caso de que cualquiera de las disposiciones de la presente Licencia sea declarada inválida o inejecutable, las disposiciones restantes de la presente Licencia continuarán en plena vigencia y efecto. (7) MAXAR, o el personal de inspección de MAXAR que sea aceptado por EL LICENCIATARIO puede, con previa notificación, revisar los registros, cuentas y libros del LICENCIATARIO relacionados con el uso del Producto para asegurar que el Producto sea usado en conformidad con la presente Licencia. (8) El LICENCIATARIO reconoce que cualquier incumplimiento o amenaza del Artículo 2 podría causar daños irreparables a MAXAR que no se podrían subsanar mediante una indemnización monetaria. Por lo tanto, el LICENCIATARIO acuerda que MAXAR tendrá el derecho, además de cualquier otro recurso a su disposición, solicitar un desagravio por mandato judicial de un tribunal competente, sin necesidad de probar daños específicos, según sea necesario para impedir tal incumplimiento.

9. LICENCIATARIO AUTORIZADO: Salvo disposición prohibitiva de parte de MAXAR, la presente Licencia de Usuario Gubernamental es aplicable a los departamentos y organismos gubernamentales de un solo país del gobierno nacional (por ej., central o federal) y subnacional (por ej. estatal, provincial, departamental, territorial o regional), ubicados en instalaciones múltiples. Las empresas mercantiles públicas, o gobiernos locales (por ej., una municipio, condado o prefectura) o universidades no se consideran como usuarias autorizadas conforme a la presente Licencia de Usuario Gubernamental. Para mayor certeza, el LICENCIATARIO no puede distribuir, transferir o de alguna manera hacer disponible el Producto a ningún otro usuario, sin la previa autorización escrita de MAXAR.

10. USOS PERMITIDOS: De conformidad con la Concesión de Licencia establecida en el Artículo 2, el LICENCIATARIO acuerda y comprende que PODRÁ:

- a. sacar un número ilimitado de copias digitales e impresas del Producto para el uso interno del LICENCIATARIO y con fines de respaldo (*backup*) interno solamente;
- b. proveer el Producto a los empleados y/o contratistas o consultores del LICENCIATARIO quienes estén directamente relacionados con el uso interno del Producto por parte del LICENCIATARIO. Los contratistas o consultores están sujetos a una obligación de confidencialidad no menos restrictiva que la obligación del LICENCIATARIO bajo la presente Licencia. Los contratistas o consultores no deben retener el Producto ni copias del mismo una vez que hayan completado el proyecto interno del LICENCIATARIO;
- c. almacenar, poner o tratar el Producto en un sistema que no es accesible por el público utilizando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información;
- d. proveer cualesquiera Datos COU generados por el modo de haz Spotlight por medio de un protocolo de entrega física o un protocolo de entrega electrónica donde los Datos SLC están cifrados por un programa de cifrado certificado por el NIST;
- e. excluyendo los Datos COU, divulgar copias impresas del Producto, difundir el Producto en informes de investigación, revistas, ponencias comerciales o publicaciones similares, y publicar el Producto o PDI en páginas de Internet siempre y cuando el Producto esté en un formato seguro que permita solamente verlo e imprimirlo pero que prohíbe manipular los píxeles o metadatos del Producto, y que tales divulgaciones, difusiones o publicaciones sean solamente para uso no comercial y que lleven el aviso de Derecho de Autor en un lugar conspicuo junto con el Producto; y
- f. sujeto a las disposiciones del Artículo 11, desarrollar, reproducir o distribuir Productos de Valor Agregado (según la definición del Artículo 12 a continuación) generados del Producto por el LICENCIATARIO.

11. USOS PROHIBIDOS: Sin limitar la generalidad de lo anterior, el LICENCIATARIO acuerda y comprende que NO DEBE:

- a. vender, arrendar, alquilar, sub-licenciar o transferir el Producto de ninguna manera cualquiera que ella fuere;
- b. aplicar ingeniería inversa, desarmar, descompilar o adaptar el Producto;
- c. colocar el Producto en páginas de Internet en un formato no seguro que permita la manipulación del Producto;
- d. modificar o retirar cualquier aviso de Derecho de Autor o leyenda propietaria contenido en o sobre el Producto;
- e. divulgar o publicar copias impresas de los Datos COU en cualquier modo de haz o poner tales Datos COU en cualquier red accesible públicamente, sea de su propia parte o permitir que lo haga un tercero;
- f. tratar adicionalmente o permitir que algún tercero trate adicionalmente los Datos COU para generar cualquier producto con (a) una resolución de impulso de respuesta sea en alcance o azimut más fina que (i) 2.0 metros para modos de haz de polarización sencilla o doble, (ii) 6.0 metros para modos de haz de quadri-polarización, donde la resolución de alcance se mide horizontalmente en el nivel de la superficie;
- g. si procede, tratar adicionalmente o permitir que un tercero trate adicionalmente el modo de haz Spotlight para generar cualquier producto con una resolución de impulso de respuesta más fina que 2.0 metros en alcance y 0.74 metros en azimut, donde la resolución se mide horizontalmente en el plano del terreno; y

- h. usar o permitir que un tercero genere un Producto de Valor Agregado usando técnicas de tratamiento interferométrico de por lo menos una escena de Datos COU, donde el intervalo de colección es menos de 24 días. Tales Productos de Valor Agregado incluyen interferogramas, productos de detección de cambios coherentes, o modelos digitales interferométricos de elevación.

12. DEFINICIONES: En la presente Licencia, los siguientes términos tienen los significados siguientes:

“Datos Complejos de Observación Única” o “Datos COU” significa un producto de datos formateados y no tratados donde los datos de la señal han sido convertidos a una estructura que puede ser leída por una computadora, y que contienen información de la fase del objetivo y amplitud y que han pasado por un tratamiento que incluye compresión de alcance y azimut y enfocamiento Doppler mientras que retienen la información de fase.

“DTED” significa Datos de la Elevación Digital del Terreno

“LUT” significa Tabla de Referencia

“Producto de Datos” significa una imagen detectada por el radar obtenida por el tratamiento de los Datos COU para incluir información como georeferencia, correcciones radiométricas y observaciones múltiples. Los Productos de Datos no contienen o retienen la información de fase.

“Producto de Valor Agregado” o “PVA” significa cualesquiera productos que (a) sean Datos COU tratados por medio de técnicas interferométricas de tratamiento tales como interferogramas, productos de detección coherente de cambios o modelos digitales interferométricos de elevación; o (b) incluyen una adición importante de información externa o que han pasado por un mejoramiento significativo pero que no retiene los píxeles de los Datos COU originales, Productos de Datos o Productos Derivados de Imágenes. Los Productos de Valor Agregado no contienen o retienen información de fase.

“Producto Derivado de Imágenes” o “PDI” significa un producto derivado de Datos COU, o Productos de Datos que todavía contiene toda o prácticamente toda la estructura de píxeles e información de los Datos COU o Productos de Datos originales. Los Productos Derivados de Imágenes no contienen o retienen la información de fase. Los Productos Derivados de Imágenes incluyen, sin limitación:

- cualesquiera escenas sub-muestradas (*sub-sampled scenes*), sub-escenas e imágenes pequeñas (*imagette*)
- cualesquiera productos realzados por las técnicas de procesamiento básico de imágenes que incluye, sin limitación, filtración (del ruido) de granularidad (*speckle-filtering*), aplicación de la LUT, ecualización del histograma y estiramiento del contraste
- imagen compuesta coloreada utilizando múltiples escenas o sub-escenas de RADARSAT-2
- mosaicos no ortorectificados con o sin un diseño simple
- escenas ortorectificadas o sub-escenas derivadas de los DTED Level 0 o 1 o 2 DEM con o sin un diseño simple
- mosaicos ortorectificados derivados de los DTED Level 0 o 1 o 2 DEM, con o sin un diseño simple.
- mapas de radar georeferenciados que incluyen, sin limitación, mapas índice, referencias a hojas de mapas, y nombres grabados en el diseño
- mapas de radar geocodificados que incluyen, sin limitación, mapas índice, referencias a hojas de mapas, y nombres grabados en el diseño
- mapas de radar ortorectificados que incluyen, sin limitación, mapas índice, referencias a hojas de mapas, y nombres grabados en el diseño
- cualesquiera productos ortorectificados producidos con los DTED Level 0 o 1 o 2 DEM

13. DERECHO DE AUTOR: Se ha de colocar en un lugar conspicuo junto con el Producto, o cualquiera parte del mismo, el siguiente aviso de derecho de autor en idioma inglés: “RADARSAT-2 Data and Products © Maxar Technologies Ltd. (year of acquisition) – All Rights Reserved” y que “RADARSAT is an official mark of the Canadian Space Agency” aparezca como una nota de reconocimiento. [traducido al español “Los Datos y Productos de RADARSAT-2 © Maxar Technologies Ltd. (año de adquisición) – Todos los derechos reservados” y “RADARSAT es una marca oficial de la Agencia Espacial Canadiense.”]

14. IDIOMA: Esta Licencia está disponible en inglés, francés y español. En caso de discrepancias, omisiones o errores entre dichos idiomas, prevalecerá la versión en idioma inglés.

[FIN DEL DOCUMENTO]